

REGLAMENTO DE LIGAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, PARA EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN

INDICE

CONTENIDO	HOJAS
I.- DISPOSICIONES GENERALES	2
II.-DE LA INTEGRACION DE LAS LIGAS Y DE LA MESA DIRECTIVA	2 - 3
III.-DE LAS OBLIGACIONES DE LAS LIGAS DEPORTIVAS	3 - 4
IV.-DE LA MESA DIRECTIVA REQUISITOS Y ELECCIONES	5
V.-DE LA DURACION DE LA MESA DIRECTIVA	6
VI.-DE LAS OBLIGACIONES DE LA MESA DIRECTIVA	6 - 7
VII.-DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA JEFATURA DE LIGAS DEPORTIVAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN	7 - 8
VIII.-CUOTAS, PAGOS Y APORTACIONES	8
IX.-DE LAS SANCIONES	8
X.-DE LA COMPETENCIA	9
XI.-FIRMAS DE AUTORIZACION	9 - 10

REGLAMENTO DE LIGAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, PARA EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- El presente Reglamento es aprobado por la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8º Fracción V y 12º Fracción III, del decreto de creación del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan y tendrá por objeto integrar, promover, fomentar y desarrollar todas las disciplinas deportivas que se conformen en una organización para la celebración de competencias mediante las ligas Deportivas Municipales de Zapopan.

Artículo 2.- Se entiende por Liga Deportiva Municipal, al conjunto de equipos que practican una misma disciplina deportiva, los cuales se integran a una organización para la celebración de competencias en un periodo de tiempo de acuerdo al calendario de juegos, quienes serán representados mediante la figura de un delegado el cual deberá ser nombrado como representante de cada equipo deportivo.

II.- DE LA INTEGRACIÓN DE LAS LIGAS Y DE LA MESA DIRECTIVA.

Artículo 3.- Las Ligas Deportivas Municipales se integrarán y quedarán constituidas por:

- I. El conjunto de equipos de la misma disciplina deportiva.
- II. Una mesa directiva, a su vez integrada por:
 - A) Un Presidente.
 - B) Un Secretario.
 - C) Un Tesorero.
 - D) Un Vocal de instalaciones.
 - E) Un Vocal de arbitraje y penalizaciones.
 - F) Un Vocal por categoría.
 - G) Un Asesor técnico deportivo.
 - H) Un jugador activo de la liga

REGLAMENTO DE LIGAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, PARA EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN

I) Un padre de familia, tutor o representante para las ligas infantiles y juveniles

III. Un cuerpo de árbitros y jueces.

Los integrantes de la Ligas Deportivas deberán estar registrados ante el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, para regulación de las mismas y acuerdos y seguimientos sobre su operatividad, quienes elegirán un representante común y quienes tendrán la obligación de asistir a cursos de capacitación.

III.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS LIGAS DEPORTIVAS.

Artículo 4.- Los Presidentes de cada Liga Deportiva deberán de presentar un informe mensual el cual deberá entregar entre el 15 y 20 de cada mes, firmado por el presidente y secretaria de cada liga, a la Jefatura de Ligas Municipales del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan con carácter de obligatorio. Con el fin de que el consejo conozca el crecimiento y/o decrecimiento los equipos que conforman la liga, dichos informes deben contener como mínimo:

- a) Numero de equipos participantes.
- b) Sanciones y amonestaciones
- c) Relación de partidos jugados.
- d) Altas y bajas de equipos.
- e) Necesidades de la liga.

Artículo 5.- Tendrán que estar al corriente de sus respectivos pagos en lo que respecta al uso de suelos y credenciales de cada jugador para efecto de que usen las canchas y campos deportivos, la omisión de dichas obligaciones será sancionada con la negativa de usar el espacio deportivo por parte del administrador y/o recaudador hasta en tanto no se emitan los pagos correspondientes.

Artículo 6.- Reunirse por lo menos una vez al mes levantando Acta correspondiente, de acuerdo al orden del día en la que consten los acuerdos examinados, en la que se analizara, el buen funcionamiento, necesidades, las resolución de incidencias entre otros.

Artículo 7.- Los Presidentes de cada Liga dotaran de credenciales a todos y cada uno de los integrantes de cada equipo, las cuales se adquirirán en la Jefatura de Recaudación del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, previo pago o liquidación

REGLAMENTO DE LIGAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, PARA EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN

de las mismas, según el costo vigente en la Ley de Ingresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan o de la Ley o Reglamento que en su caso se encuentre vigente; debiendo realizar dicho pago mediante abono en la cuenta bancaria que para efecto designe la Dirección Ejecutiva, Administrativa y Financiera.

Dichas credenciales deberán contener los siguientes datos:

I.- Nombre.

II.- Disciplina a la que pertenece.

III.- Nombre y firma de la Jefatura de Ligas del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan.

IV.- Fotografía.

V.- Nombre y firma del Presidente de la Liga deportiva.

VI.- Nombre y firma del Delegado del equipo.

VII.- Numero de credencial.

VIII.- Nombre y firma del jugador y datos personales.

IX.- Fecha de expedición y Categoría.

Dicha información servirá para llevar a cabo los controles de uso de los espacios, del pago de los mismos, así; para cubrir las necesidades administrativas del consejo municipal del deporte de Zapopan.

Artículo 8.- Cada Liga Deportiva registrada ante la Jefatura de Ligas Deportivas Municipales del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan deberá contar obligatoriamente con un fondo de lesionados, o seguro de gastos médicos, con la finalidad de cubrir los accidentes dentro del espacio deportivo; el incumplimiento de dicha obligatoriedad será responsabilidad de cada liga, toda vez de que es responsabilidad de los integrantes de cada equipo, los accidentes sufridos por sus integrantes, deslindando de responsabilidad al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan.

REGLAMENTO DE LIGAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, PARA EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN

IV.- DE LA MESA DIRECTIVA REQUISITOS Y ELECCIONES.

Artículo 9.- Los requisitos para ser integrante de la Mesa Directiva de la Ligas Deportivas Municipales de Zapopan son:

- A) Ser mayor de edad.
- B) Tener conocimiento de la disciplina deportiva en la cual participa misma que deberá acreditar por cualquier medio.
- C) Demostrar solvencia moral y honesta.

Artículo 10.- La elección de los miembros de la mesa directiva, será por la emisión de voto por escrito, por cada uno de los delegados de cada equipo, obligándose cada mesa directiva saliente a emitir convocatoria respectiva treinta (30) días naturales antes del vencimiento del periodo de estas, mismos que serán electos con el cincuenta (50) por ciento más uno (1) de los asistentes con derecho a voto.

Artículo 11.- Un representante de la Contraloría Interna del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan realizara el cómputo y la revisión de dicha elección, el cual tendrá facultades de validar o invalidar dichas elecciones y al concluir dicho cómputo será el encargado de dar a conocer a los ganadores de las elecciones así como de dar a conocer mediante escrito, aviso a la jefatura de ligas del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, con el objeto de tener el registro de los miembros electos, quedando en bajo resguardo del la Contraloría Interna la documentación que avala dicha elección.

Para el caso de que dicha elección se encuentre viciada y como consecuencia sea declarada invalidada por el representante de la Contraloría Interna del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, la jefatura de ligas será la responsable de nombrar un mesa directiva interina, quien será responsable de administrar, organizar y representar legalmente dicha liga, misma que durara en su cargo hasta en tanto no se vuelva a elegir los nuevos integrantes de dicha liga.

Artículo 12.- Los integrantes de la mesa directiva dentro de los 5 cinco días naturales siguientes a su elección o ratificación por parte de los delegados de los equipos deberán de presentar a la jefatura de Ligas Deportivas del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, expediente personal y curriculum con el que acredite su participación y/o experiencia deportiva.

REGLAMENTO DE LIGAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, PARA EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN

V.- DE LA DURACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA.

Artículo 13.- La duración de la mesa directiva será hasta por un año y podrán ser reelectos para el mismo cargo, por un periodo máximo de tres años, el plazo podrá ampliarse a petición de los delegados integrantes de cada liga, siempre y cuando este la mayoría de acuerdo hasta por el mismo termino.

Artículo 14.- Los cargos de la mesa directiva son honoríficos y en su caso se ratificarán cada año, previa convocatoria por los delegados de los equipos que cuenten con acreditación.

VI.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA MESA DIRECTIVA

Artículo 15.- Serán obligaciones de la Mesa Directiva:

- I. **Presidente:** Presidir la junta de sesión de delegados de la liga, informar a la jefatura de ligas incidencias, altas, bajas de equipos, realizar la lectura del informe arbitral de todos los juegos, decretar los partidos de las próxima jornada. Tener representatividad ante el consejo Municipal del Deporte de Zapopan
- II. **Secretario:** Convocar a los miembros de la mesa directiva a reunión semanal, establecer en conjunto con sus miembros el orden del día a desarrollar. Tomar nota del desarrollo del orden del día en todos y cada uno de sus puntos en el libro de actas destinado para este fin y plasmar todos los acuerdos acontecido en dicha sesión. Suplir al presidente de la liga en caso de algún inconveniente o de fuerza mayor.
- III. **Tesorero:** Responsable de los cobros de arbitraje, fondo de lesionados, trofeos, de la administración de los recursos económicos y del adecuado funcionamiento de las finanzas de la ligas.
- IV. **Vocal de instalaciones:** Revisar e informar por escrito a la mesa directiva las condiciones y estado en general de los espacios en donde se desarrollan los juegos para que se reparen o arreglen según sea el caso.
- V. **Vocal de arbitraje y penalizaciones:** Responsable de revisar las cédulas arbitrales, las cuales debe entregar al presidente de la mesa directiva. Supervisar la presentación personal de los árbitros, puntualidad, imagen y condición física. Aplicar las sanciones a que halla lugar teniendo en cuenta el

REGLAMENTO DE LIGAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, PARA EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN

reglamento interno del cuerpo arbitral del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan.

- VI. Vocal por categoría: Informar a los delegados los acuerdos, sanciones y observaciones en general acontecidos en cada sesión para que cada equipo lo tenga en cuenta en el próximo juego.
- VII. Asesor técnico deportivo. Informa por escrito a la mesa directiva los aspectos por mejorar de los juegos observados en cada jornada, que la misma le encomendó vigilar o supervisar.
- VIII. Jugador activo de la liga: Fungirá como representante de los jugadores, tendrá voz para hacer valer los derechos de los mismos.
- IX. Un padre de familia, tutor o representante fungirá como delegado de los niños de las ligas infantiles y juveniles: responsable de informar los acuerdos, sanciones y observaciones en general acontecidos en cada sesión e informar a los jugadores.

Mismos que velara por el cumplimiento de este reglamento, por el buen funcionamiento de cada la liga, a favor de los intereses y la sana convivencia del deporte en el municipio de Zapopan.

1. Tendrán la obligación de rendir un informe mensual con el fin de que la Jefatura de Ligas del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan conozca el crecimiento o decrecimiento de los equipos que conforman cada la liga.
2. Tendrán la obligación de acudir a las juntas que se requieran por la Jefatura de Ligas del Consejo Municipal del deporte de Zapopan.

VII.- DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA JEFATURA DE LIGAS DEPORTIVAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN.

Artículo 16- Toda Liga Deportiva que en el desarrollo de su calendario de juegos ocupe espacios deportivos de propiedad municipal, será regulada por el Consejo y será regido por éste reglamento.

Artículo 17.- La Jefatura de Ligas Deportivas Municipales del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, promoverá un torneo anual entre los campeones y subcampeones de cada Liga acreditada, el cual se llevara a cabo mediante invitación y se necesitaran para la celebración como mínimo 20 equipos, otorgando el Consejo

REGLAMENTO DE LIGAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, PARA EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN

premiación económica en 20 salarios mínimos de la zona geográfica B a cada jugador del equipo campeón en sus diferentes categorías que participen en este torneo.

VIII.- CUOTAS, PAGOS Y APORTACIONES.

Artículo 18.- Los pagos que las ligas deportivas deberán cubrir al Consejo Municipal del deporte serán únicamente de las Ligas por concepto de derecho de uso exclusivo de cancha y la credencial o los que se encuentren vigentes en el futuro mediante la Ley de Ingresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan. Y los mismos deberán realizarse exclusivamente en la cuenta bancaria a nombre del Comude y que para el efecto designe el Director ejecutivo, Administrativo y Financiero, extendiéndoseles el recibo oficial correspondiente por parte del personal del departamento de Recaudación del Comude, la fecha límite de pago será los primeros 05 días hábiles de cada mes, de no realizar dicho pago será requerido por el jefe del departamento la Jefatura de Ligas Deportivas del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan.

Además deberán cubrir el pago por el ingreso a la unidad deportiva.

Artículo 19.- Si las ligas no cubren el importe de los pagos a los que son sujetos serán sancionados.

IX.- DE LAS SANCIONES.

Artículo 20.- El incumplimiento a cualquiera de los artículos que contiene el presente Reglamento de Ligas deportivas del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, por parte de los integrantes de las mesas directivas y equipos será sancionado por parte de la Jefatura de Ligas Deportivas Municipales del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, con:

- 1.- Amonestación por escrito, al momento de incumplir alguno de los artículos de este reglamento.
- 2.- Suspensión temporal, cuando reincidan en el incumplimiento del presente reglamento.
- 3.- Destitución del cargo, cuando haga caso omiso de los puntos anteriores.

REGLAMENTO DE LIGAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, PARA EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN

4.-Inhabilitación de todo trato o servicio del COMUDE con la persona cuando incurra en agravios en contra de la Institución.

5.-Intervención Legal o Penal de la Autoridad Municipal según sea la gravedad del caso

La sanción que se dicte será con carácter de irrevocable.

La jefatura de liga deportivas o de recaudación deberá de informar por escrito los incumplimientos y violaciones a este reglamento a la dirección a la que pertenezcan.

X.- DE LA COMPETENCIA.

Artículo 21.- Los aspectos de competencia y de funcionamiento de la jefatura de Ligas Deportivas Municipales del Consejo Municipal del deporte se regirán por el Reglamento interno de competencia del área.

T R A N S I T O R I O S

UNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día de su firma de autorización, por parte de los miembros de la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan.

XI.- FIRMAS DE AUTORIZACION.

LIC. RAUL ORTEGA SOLIS

Consejero Suplente del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Zapopan, Jalisco

REGLAMENTO DE LIGAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, PARA EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN

LIC. JOSE ANTONIO PINTO RODRIGUEZ

Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Deportes del H.
Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco

LIC. SERGIO GARCIA MARTINEZ

Consejero Suplente de la Directora General del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco

C.P. GUSTAVO EFRAIN DEL TORO OCHOA

Consejero Suplente de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Zapopan, Jalisco

L.C.P. CESAR FERNANDEZ OLAEZ

Consejero Suplente Del Contralor Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional
de Zapopan, Jalisco

C.P.C. ENRIQUE BERNARDO MACIEL DELGADO

Consejero Suplente Del Director General del Organismo Publico
Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco

MPGP. MARTHA LUCY BARRIGA HERNANDEZ

Director General del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan y Secretaria de
la Junta de Gobierno

Mediante las presentes hojas de firmas fue aprobado el REGLAMENTO DE LIGAS DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, en la Sesión Ordinaria No. 8, celebrada por la Junta de Gobierno de este Organismo Municipal del Deporte, el día 28 de Noviembre del año 2008.